

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVIII – Boletín Nº 40 – Julio – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 575/24	2
RESOLUCIÓN Nº 576/24	2
RESOLUCIÓN Nº 577/24	2
RESOLUCIÓN Nº 578/24	3
RESOLUCIÓN Nº 579/24	3
RESOLUCIÓN Nº 580/24	4
RESOLUCIÓN Nº 581/24	4
RESOLUCIÓN Nº 582/24	5
RESOLUCIÓN Nº 583/24	6
RESOLUCIÓN Nº 584/24	6
RESOLUCIÓN Nº 585/24	7
RESOLUCIÓN Nº 586/24	8
RESOLUCIÓN Nº 587/24	9
RESOLUCIÓN Nº 588/24	9
RESOLUCIÓN Nº 589/24	10
RESOLUCIÓN Nº 590/24	11
RESOLUCIÓN Nº 591/24	11
RESOLUCIÓN Nº 592/24	12
RESOLUCIÓN Nº 593/24	13
RESOLUCIÓN Nº 594/24	13
RESOLUCIÓN Nº 595/24	14
RESOLUCIÓN Nº 596/24	15
RESOLUCIÓN Nº 597/24	15
RESOLUCIÓN Nº 598/24	16
RESOLUCIÓN Nº 599/24	17

RESOLUCIÓN Nº 600/24	18
RESOLUCIÓN Nº 601/24	18
RESOLUCIÓN Nº 602/24	19
RESOLUCIÓN Nº 603/24	20
RESOLUCIÓN Nº 604/24	21
RESOLUCIÓN Nº 605/24	22
RESOLUCIÓN Nº 606/24	22
RESOLUCIÓN Nº 607/24	23
RESOLUCIÓN Nº 608/24	24
RESOLUCIÓN Nº 609/24	24
RESOLUCIÓN Nº 610/24	25
RESOLUCIÓN Nº 611/24	26
RESOLUCIÓN Nº 612/24	26
RESOLUCIÓN Nº 613/24	27
RESOLUCIÓN Nº 614/24	28
RESOLUCIÓN Nº 615/24	28
RESOLUCIÓN Nº 616/24	29
RESOLUCIÓN Nº 617/24	29
RESOLUCIÓN Nº 618/24	30
RESOLUCIÓN Nº 619/24	31
RESOLUCIÓN Nº 620/24	32
RESOLUCIÓN Nº 621/24	33
RESOLUCIÓN Nº 622/24	33
RESOLUCIÓN Nº 623/24	34
RESOLUCIÓN Nº 624/24	35
RESOLUCIÓN Nº 625/24	35
RESOLUCIÓN Nº 626/24	36
RESOLUCIÓN Nº 627/24	36
RESOLUCIÓN Nº 628/24	37
RESOLUCIÓN Nº 629/24	37
RESOLUCIÓN Nº 630/24	38
RESOLUCIÓN Nº 631/24	38
RESOLUCIÓN Nº 632/24	38
RESOLUCIÓN Nº 633/24	39
RESOLUCIÓN Nº 634/24	39

SECCIÓN GENERAL

EDICTO RESOLUCIÓN Nº 570/24	39
-----------------------------------	----

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 05 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 575/24

VISTO:

La Nota Expte N° 5186/24 de fecha 04 de julio del corriente año, suscripta por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social PARADA Alejandra Fabiana, solicita se arbitren los medios necesarios para el pago de la factura N° 00006-00000263 Razón Social GRANDE Mabel Inés Cuit 27131274551, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000.00), en concepto de alojamiento brindado a la familia Benítez - Luna por la internación del menor E.A.L.B;

Que, según la solicitud antes mencionada, dicho aporte deberá ser abonado con la partida de Fortalecimiento Familiar correspondiente al Servicio de Protección de Derecho;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura N° 00006-00000263 Razón Social GRANDE Mabel Inés Cuit 27131274551, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000.00), en concepto de alojamiento a la familia Benítez - Luna, por la internación del menor E.A.L.B, el cual debe ser abonado de la partida de Fortalecimiento Familiar del SPD.

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 576/24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La conmemoración del centésimo vigésimo séptimo aniversario de la localidad de Sarmiento;

La trayectoria de la vecina Sra. Larrea María Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Preámbulo insta a "...resguardar nuestro patrimonio histórico, cultural y natural... "; y lo dispuesto en el Art. 141, primer párrafo, y demás normas de aplicación;

Que, Mercedes llegó a nuestra ciudad desde Río Senguer, para así formar su familia;

Que, su trabajo responsable y comprometido en el ámbito de la salud le permitió trabajar durante 32 años en el hospital rural de Sarmiento;

Que, participa activamente en el equipo Municipal de Newcom, dependiente de la secretaría de Deportes de la Municipalidad de Sarmiento;

Que, en su quehacer diario ha participado en diversas actividades culturales y deportivas propiciadas por la Municipalidad de Sarmiento, llegando a ser distinguida como Reina de la tercera edad de nuestra ciudad;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, encabezado por el Sr. Intendente Sebastián Ángel Balochi, considera apropiado en esta oportunidad reconocerla por sus méritos y vocación de servicio a través de los años en nuestra comunidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) RECONOCER a la Sra. María Mercedes Larrea, en el marco del "127º Aniversario de Sarmiento", por sus méritos y servicios a través de los años en nuestra comunidad.

Art. 2º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 577/24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La conmemoración del centésimo vigésimo séptimo aniversario de la localidad de Sarmiento;

La trayectoria de la vecina Sra. Willipan Luciana; y

CONSIDERANDO:

Que, la COM, en su artículo N° 13 reconoce la preexistencia de los pueblos originarios de América, en especial los de esta tierra;

Que, Luciana, nació en Laguna Payaile, provincia de Chubut, madre de 9 hijos, perteneciente a la comunidad de pueblos Originarios "Otron Lafquen";

Que, a lo largo de su vida realizo muchos oficios, desempeñándose como ama de casa, esquiladora, tejedora, hilandera, bordadora, cocinera y en la actualidad oficia de Cultrunera en las ceremonias llevadas adelante por su comunidad;

Que, en los últimos 10 años Luciana ha tenido a su cargo mantener el predio donde se hacen trawes, rogativas y demás ceremonias de pueblos originarios;

Que, en el marco de nuestro aniversario y en consonancia con lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, encabezado por el Sr. Intendente Dr. Sebastián Ángel Balochi considera apropiado en esta oportunidad reconocer a la ciudadana;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) RECONOCER a la Sra. Willipan Luciana, en el marco del "127º Aniversario de Sarmiento", por sus méritos y servicios a través de los años en nuestra comunidad

Art. 2º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut 09 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 578/24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La conmemoración del centésimo vigésimo séptimo aniversario de la localidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la conmemoración del centésimo vigésimo séptimo aniversario de la localidad de Sarmiento;

Que, el merendero de la iglesia cristiana Evangélica, Cristiano Marcelo Rodríguez, que desde el año 2019 colabora activamente con diferentes servicios de asistencia a la comunidad;

Que, su arduo trabajo en conjunto con este municipio, resulta trascendente en el apoyo y contención a los jóvenes de nuestra ciudad;

Que, también brinda servicios de ropero comunitario, peluquería entre otros;

Que, resulta necesario realizar un reconocimiento a esta loable iniciativa;

Que, en consonancia con lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, encabezado por el Sr. Intendente Dr. Sebastián Ángel Balochi, considera apropiado en esta oportunidad reconocer al ciudadano;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) RECONOCER al Merendero Cristiano Marcelo Rodríguez, en el marco del "127º Aniversario de Sarmiento", por sus méritos y servicios a través de los años en nuestra comunidad.

Art. 2º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut 09 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 579/24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El aniversario 127º de la Ciudad de Sarmiento;

La trayectoria de la vecina Sra. Silva Claudia Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la conmemoración del centésimo vigésimo séptimo aniversario de la nuestra localidad, la Municipalidad de Sarmiento reconoce la trayectoria de la Sra. Silva Claudia Mabel;

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Preámbulo insta de "...resguardar nuestro patrimonio histórico, cultural y natural... "; y lo dispuesto en el Art. 141, primer párrafo, y demás normas de aplicación;

Que, siendo nativa de nuestra ciudad, vecina del Barrio Progreso, donde conformo su Familia y actualmente vive junto a su esposo y dos hijos;

Que, su trabajo responsable y comprometido en el ámbito del deporte, desde los 14 años que comenzó a jugar al futbol;

Que, participó representando a Sarmiento en la C.A.I;

Que, también como integrante del equipo de futbol de Chinos deportes, hace 10 años, colabora en cada campeonato que se realiza en las ligas barriales;

Que participó de diversas comisiones, siendo actualmente una pionera del futbol femenino en nuestra localidad;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, encabezado por el Sr. Intendente Sebastián Ángel Balochi, considera apropiado en esta oportunidad reconocerla por sus méritos y vocación de servicio a través de los años en nuestra comunidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) RECONOCER a la Sra. Claudia Mabel Silva, en el marco del "127º Aniversario de Sarmiento", por sus méritos y servicios a través de los años en nuestra comunidad.

Art. 2º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 580/24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El marco de la conmemoración del centésimo vigésimo séptimo aniversario de nuestra localidad;

La trayectoria del vecino Sr. Ferrari Adrián Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Ferrari, egresado de la Facultad de Ciencias Médicas, Especializado en Medicina General ha demostrado su trabajo responsable y comprometido en el ámbito de la salud, con una labor destacable en nuestra comunidad;

Que, así como ha participado de diversas comisiones de investigación, actualmente tiene una participación activa en la Sociedad Científica Argentina de Medicina, formando parte de la misma desde 2021 hasta la fecha;

Que, demostró ser un trabajador incansable, desempeñándose como coordinador del Área Rural, durante el transcurso de la pandemia COVID -19, siendo un eslabón fundamental en la articulación del trabajo en conjunto con el comité de crisis local;

Que, actualmente se desempeña profesionalmente en el ámbito público como así también en el privado, siendo hoy director médico de la Clínica Los Sauces;

Que, además en la faz social, brinda apoyo profesional a las distintas categorías del Club deportivo Sarmiento, demostrando una vez más su apoyo al crecimiento y al cuidado deportivo de los jóvenes que integran nuestra localidad;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, encabezado por el Sr. Intendente Sebastián Ángel Balochi, considera apropiado en esta oportunidad reconocerlo por sus méritos y vocación de servicio a través de los años en nuestra comunidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) RECONOCER al Sr. Francisco Adrián Ferrari, en el marco del "127º Aniversario de Sarmiento", por sus méritos y servicios a través de los años en nuestra comunidad.

Art. 2º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 581/24

VISTO:

El Expediente N° 078/2022 letra "G" a nombre de GONZALEZ CRUZ ERNESTO C.U.I.T. N° 20-95314844-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y VERDULERÍA que gira bajo la denominación de "AGUSTINA" y se encuentra ubicado en RAWSON N° 315 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009055 se realiza inspección para otorgar rehabilitación comercial, se constata que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia el interior, posee un matafuego de 10 Kg tipo ABC con vto. 08/24, cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con un sector de depósito en buenas condiciones de orden y limpieza. El sector verdulería se encontró en buen estado de higiene y el salón de ventas se encontró ordenado y limpio. El titular presenta libreta sanitaria n° 4980 con vto. 26/06/24, libreta sanitaria n° 4979 a nombre de Vera Luciana con vto. 29/06/24. El local posee puerta de emergencia con barral antipánico, por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota Despensa y Verdulería. -

Que el Señor González posee Contrato de locación inmueble a partir del día 15 de marzo 2022 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 14 de marzo de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ CRUZ ERNESTO C.U.I.T. N° 20-95314844-8 para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERÍA que gira bajo la denominación de "AGUSTINA" se encuentra ubicado en RAWSON N° 315 de ésta localidad.- Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 582/24

VISTO:

El Expediente N° 107/2019 letra "M" a nombre de MARQUEZ MARIA ROSA C.U.I.T. N° 27-28022946-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO) que gira bajo la denominación de "MARIA ROSA MARQUEZ" y se encuentra ubicado en PASAJE ETCHEZAR N° 1365 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C la Señora MARQUEZ, solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Servicios Unipersonales (Acompañante Terapéutico). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MARQUEZ MARIA ROSA C.U.I.T. N° 27-28022946-1 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO) que gira bajo la denominación de "MARIA ROSA MARQUEZ" se encuentra ubicado en PASAJE ETCHEZAR N° 1365 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 583/24

VISTO:

El Expediente 087/2022 letra "D" a nombre de DELFINO JAVIER ALEJANDRO C.U.I.T. N° 23-27546055-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (TÉCNICO SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS-PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL EN CONCURRENCIA CON TÍTULO DE BASE) que gira bajo la denominación de "JAVIER DELFINO" y se encuentra ubicado en AV. SUBCOMISARIO MORALES N° 1565 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que el Señor DELFINO adjunta título de Técnico Superior en Análisis de Sistemas, otorgado por el Instituto Superior de Informática Virasoro. -

Que el Señor DELFINO adjunta título de Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 042/23) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DELFINO JAVIER ALEJANDRO C.U.I.T. N° 23-27546055-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (TÉCNICO SUPERIOR EN ANÁLISIS DE SISTEMAS-PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL EN CONCURRENCIA CON TÍTULO DE BASE) que girará bajo la denominación de "JAVIER DELFINO" se encuentra ubicado en AV. SUBCOMISARIO MORALES N° 1565 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 584/24

VISTO:

El Expediente N° 037/2021 letra "C" a nombre de CONTRERA MAIRA ANAHI C.U.I.T.

Nº 23-34339784-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de TIENDA - MARROQUINERÍA - ZAPATERÍA que gira bajo la denominación de "ALGO BONITO" y se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 378 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección Nº 009066 se realiza inspección para otorgar rehabilitación comercial, se constata que el local posee puerta de ingreso hacia el interior, posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un matafuego de 10 Kg tipo ABC con vto. de carga 05/25, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia. El local cuenta con salida de emergencia, el mismo se encontró en buenas condiciones de orden, por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota Tienda-Marroquinería-Zapatería.

Que la Señora Contrera posee Contrato de locación inmueble a partir del día 10 de mayo de 2022 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 09 de mayo de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CONTRERA MAIRA ANAHI C.U.I.T. Nº 23-34339784-4 para su actividad comercial de TIENDA - MARROQUINERÍA -ZAPATERÍA que gira bajo la denominación de "ALGO BONITO" se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 378 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 585/24

VISTO:

El Expediente Nº 044/2016 letra "A" a nombre de ASSIN ROXANA KARINA C.U.I.T. Nº 27-29774966-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PELUQUERÍA que gira bajo la denominación de "ROXY" y se encuentra ubicado en CALLE 5758 Nº 1308 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección Nº 009077 de fecha 03/07/2024, se realiza inspección para Rehabilitación Comercial, donde se constata que el local posee puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico.

Cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene. Posee un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Cuenta con un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 04/25. El local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Se le notifica que una vez finalizado el trámite correspondiente de libreta sanitaria que la presente en la oficina de la Dirección de Comercio, a fin de adjuntar dicha libreta al legajo comercial. Por lo expuesto, se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota: "Peluquería". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ASSIN ROXANA KARINA C.U.I.T. Nº 27-29774966-3 para su actividad comercial de PELUQUERÍA que gira bajo la denominación de "ROXY" se encuentra ubicado en CALLE 5758 Nº 1308 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 586/24

VISTO:

El Expediente Nº 002/2008 letra "M" a nombre de MEDIVEN S.A C.U.I.T. Nº 30-70771533-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de FARMACIA - VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA - PERFUMERÍA - KIOSCO - MULTIRUBRO que gira bajo la denominación de "FARMACIA SOCIAL" y se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 325 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del

inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección Nº 009073 se realiza inspección para otorgar rehabilitación comercial, se constata que el local posee puerta de ingreso de doble hoja con apertura hacia exterior. Se constata que posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Posee un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes. Cuenta con cuatro matafuegos tipo ABC, dos de 10 kg. con vencimiento de carga 11/24 y dos de 5 kg. con vencimiento de carga 05/25. Cuenta con nueve cámaras de seguridad interior y exterior, las mismas monitoreadas por monitor. Por lo expuesto es de opinión favorable rubro que explota Farmacia - Venta de artículos de limpieza - Perfumería - Kiosco - Multirubro. -

Que MEDIVEN S.A posee Contrato de locación a partir del día 01 de Julio de 2024 hasta el día 31 de Junio de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MEDIVEN S.A C.U.I.T. Nº 30-70771533-9 para su actividad comercial de FARMACIA - VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA - PERFUMERÍA - KIOSCO - MULTIRUBRO que gira bajo la denominación

de "FARMACIA SOCIAL" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 325 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 587/24

VISTO:

El Expediente 030/2017 letra "P" a nombre de PURZEL MARIA DANIELA C.U.I.T. N° 27-32858573-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MÉDICA VETERINARIA) que gira bajo la denominación de "MARIA DANIELA PURZEL" y se encuentra ubicado en FONTANA N° 544 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora PURZEL adjunta título de Médica Veterinaria, otorgado por la Universidad Nacional de la Pampa. -

Que el Señora PURZEL, adjunta Credencial N° 473 como constancia de encontrarse inscripto en el Colegio Médico Veterinario del Chubut. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 042/23) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PURZEL MARIA DANIELA C.U.I.T. N° 27-32858573-7 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MÉDICA VETERINARIA) que gira bajo la denominación de "MARIA DANIELA PURZEL" se encuentra ubicado en FONTANA N° 544 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 588/24

VISTO:

El Expediente N° 044/2019 letra "H" a nombre de HACKBARTT CRISTIAN ABEL C.U.I.T. N° 20-38778486-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PANADERÍA que gira bajo la denominación de "EL HORNERITO" y se encuentra ubicado ALBERDI N° 260 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009076, de fecha 03/07/2024 se realiza inspección en conjunto con Bromatología y Comercio para otorgar rehabilitación comercial, se constata que el local posee puerta de ingreso hacia el exterior. Posee dos matafuegos, uno de litro tipo K con vencimiento 04/25 y un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 04/25; un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Posee un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. La sala de elaboración se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, la sala de calor, la sala de sándwich y depósito se encontraron en buenas condiciones de orden e higiene, asimismo la cámara de frío. El sector de ventas se encontró en buenas condiciones, ordenado y limpio. Cuenta con una salida de emergencia con barral antipánico. El titular presenta libreta sanitaria N° 3678 con vencimiento 15/07/2024 - libreta sanitaria N° 2979 a nombre de Hackbartt José Ricardo con vencimiento 12/07/2024 - Libreta Sanitaria N° 5631 a nombre de Huencho, Carla Andrea con vencimiento 12/07/2024 - Libreta Sanitaria N° 4904 a nombre de Machado, Oscar Ismael con vencimiento 17/10/2024 - Libreta Sanitaria N° 4092 a nombre de Gómez, Alejandro con vencimiento 12/07/2024 - Libreta Sanitaria N° 4419 a nombre de Castillo, Noelia con vencimiento 03/12/2024 - Libreta Sanitaria N° 5678 nombre de Curry, Eluney Fernanda con vencimiento 03/12/2024 - Presenta comprobante de pago (ref. 3704945) con fecha de pago 01/07/2024 a nombre de Walszkiewicz Elena. El local cuenta con 8 cámaras de vigilancia monitoreados por celular. Por lo expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado rubro que explota "Panadería". -

Que el Señor HACKBARTT adjunta Contrato de Locación de Inmueble para Comercio a partir del 01/07/2024 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30/06/2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HACKBARTT CRISTIAN ABEL C.U.I.T. N° 20-38778486-2 para su actividad comercial de PANADERÍA que gira bajo la denominación de "EL HORNERITO" y se encuentra ubicado en ALBERDI N° 260 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 589/24

VISTO:

El Expediente N° 128/2017 letra "M" a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-21355676-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de TAXI (DOMINIO PCC-565) que gira bajo la denominación de "JOAQUIN" y se encuentra ubicado AV. ESTRADA N° 288 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f002/C el Señor MONGILARDI, solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Taxi (Dominio PCC-565). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONGILARDI JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-21355676-3 para su actividad comercial

de TAXI (Dominio PCC-565) que gira bajo la denominación de "JOAQUIN" se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 288 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 590/24

VISTO:

El Expediente N° 086/2018 letra "C" a nombre de CRUZ RAMOS HERMINIA C.U.I.T. N° 27-95419663-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO AA900CA) CAT "2" (VEHÍCULO TÉRMICO) COD. "D" (PRODUCTOS ENVASADOS PARA ALMACÉN) COD. "D" (PRODUCTOS ENVASADOS PARA ALMACÉN) que gira bajo la denominación de "25 DE MAYO" y se encuentra ubicado AV. 25 DE MAYO N° 547 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f003/C la Señora CRUZ RAMOS solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Transporte de Sustancias Alimenticias (Dominio AA900CA). -

Que según Acta de inspección N° 008703/008704 se realiza inspección para rehabilitación comercial de Transporte de sustancias alimenticias a nombre de Cruz Ramos Herminia. Dominio AA900CA marca Renault modelo nuevo master tipo furgón. Presento libreta sanitaria n° 4937 a nombre del Sr. González Cruz Adán con vto. 07/06/25. El vehículo cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. de carga 06/25 y un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, el vehículo se encontró en buenas condiciones de higiene, presento comprobante de desinfección con fecha 10/05/2024 y vence 10/07/2024. Se le otorga Categoría "2" (vehículo térmico), Código "D" (productos envasados para almacén) y Código "V" (frutas, verduras y hortalizas). Se deja constancia que cada vez que el TSA ingrese a la localidad debe pasar por el control de bromatología; por lo antes expuesto se da lugar a la rehabilitación del TSA solicitado. -

Que, según planilla de la Guardia Urbana Municipal, el Transporte de Sustancias Alimenticias (Dominio AA900CA), se encontró sin observaciones. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CRUZ RAMOS HERMINIA C.U.I.T. N° 27-95419663-6 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO AA900CA) CAT "2" (VEHÍCULO TÉRMICO) COD. "D" (PRODUCTOS ENVASADOS PARA ALMACÉN) CAT "2" (VEHICULO TÉRMICO) COD. "D" (PRODUCTOS ENVASADOS PARA ALMACÉN) que gira bajo la denominación de "25 DE MAYO" se encuentra ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 547 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 591/24

VISTO:

El Expediente N° 048/2014 letra "B" a nombre de BOCHATEY CAROLINA LAURA C.U.I.T. N° 23-30383662-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de REPRESENTACIÓN DE SEGUROS que gira bajo la denominación de "ESTUDIO CONTABLES S Y B" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 578 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del

RESOLUCIÓN N° 592/24

inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009043, se realiza inspección para otorgar habilitación comercial, se constata que el local al momento de la inspección posee una puerta de ingreso con barral antipánico, posee un matafuego de 5Kg tipo ABC con vto. 08/24, posee un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Por lo expuesto es de opinión favorable rubro que explota Representación de Seguros. -

Que la Señora Bochatey, posee Contrato de locación inmueble a partir del día 01 de mayo de 2024 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30 de abril 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BOCHATEY CAROLINA LAURA C.U.I.T. N° 23-30383662-4 para su actividad comercial de REPRESENTACIÓN DE SEGUROS que gira bajo la denominación de "ESTUDIO CONTABLE S Y B" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 578 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

VISTO:

El Expediente N° 013/2015 letra "M" a nombre de MUÑOZ MARCELO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-22930216-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de TIENDA Y ZAPATERÍA que gira bajo la denominación de "GÉMINIS" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 528 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009044, se realiza inspección para otorgar habilitación comercial, se constata que el local posee una puerta de ingreso que abre hacia el interior, cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia, un matafuego de 10 Kg con vto. 03/25, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. El sector deposito se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota Tienda y Zapatería.

Que el Señor Muñoz, posee Contrato de locación inmueble a partir del día 23 de mayo de 2024 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 23 de mayo 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ MARCELO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-22930216-8 para su actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERÍA que gira bajo la denominación de "GÉMINIS" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 528 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 593/24

VISTO:

El Expediente N° 174/2021 letra "C" a nombre de CLELAND HERMANOS S.A.S C.U.I.T. N° 30-71735402-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de SUPERMERCADO que gira bajo la denominación de "LA COLONIA DEL CENTRO" y se encuentra ubicado AV. SAN MARTIN N° 396 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con

el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008675/008676, se realiza inspección en conjunto con Bromatología y Comercio para otorgar rehabilitación comercial, se constata que el local posee botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia. Posee cuatro matafuegos tipo ABC dos de 5 kg. y dos de 10 kg. con vencimiento 12/24. Cuenta con puerta de ingreso entrada con apertura hacia interior y puerta de salida con apertura hacia exterior. El local comercial se encuentra en buen estado de higiene y orden. Cuenta salida de emergencia con barral antipánico, el Sector carnicería se encontró en buen estado de higiene y orden (cámaras y bateas). El Sector fiambrería se encontró en buen estado de orden y limpieza, el local cuenta con dos baños uno por cada sexo en buenas condiciones. Cuenta con cinco cámaras de seguridad monitoreada por monitores. Presenta Libreta Sanitaria del personal N° 4592 a nombre de Ehijos, Mónica Lucía con vencimiento 14/06/2024 - Libreta Sanitaria N° 4714 a nombre de Aguirre Noelia Itatí con vencimiento 19/09/24 - Libreta Sanitaria en trámite a nombre de Pereyra Francisco ref. 3696171 fecha: 22/05/2024. Por lo expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado rubro que explota Supermercado.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CLELAND HERMANOS S.A.S C.U.I.T. N° 30-71735402-4 para su actividad comercial de SUPERMERCADO que gira bajo la denominación de "LA COLONIA DEL CENTRO" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 396 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 594/24

VISTO:

El Expediente N° 033/2012 letra "V" a nombre de VASQUEZ ARIEL FABRICIO C.U.I.T. N° 20-24067854-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de ÓPTICA que gira bajo la denominación de "ÓPTICA LUZ" y se encuentra ubicado AV. SAN MARTIN N° 110 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009033, se realiza inspección para otorgar rehabilitación comercial, se constata que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia exterior con barral antipánico, posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 09/24, un botiquín de primeros auxilios completo y con sus elementos en vigencia. El baño se encontró en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento. El local se encontró en perfectas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado rubro que explota Optica.-

Que el Señor VASQUEZ, posee Contrato desde 01 de Septiembre de 2021 hasta 31 de Agosto de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VASQUEZ ARIEL FABRICIO C.U.I.T. N° 20-24067854-4 para su actividad comercial de ÓPTICA que gira bajo la denominación de "ÓPTICA LUZ" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 110 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 595/24

VISTO:

El Expediente 011/2020 letra "M" a nombre de MOLINA CINTIA SELENE C.U.I.T. N° 27-36187368-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL) que gira bajo la denominación de "MOLINA CINTIA SELENE" y se encuentra ubicado en B° 38 VIV. C/N° 1 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora Molina, presenta título como Licenciada en Terapia Ocupacional, otorgado por la Universidad Nacional de Villa María. -

Que la Señora Molina, presenta Matrícula N° 0111, otorgada por el Ministerio de Salud-Provincia del Chubut, von vto. 30/08/25.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1" AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa,

cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 042/23) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MOLINA CINTIA SELENE C.U.I.T. N° 27-36187368-3 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN TERAPIA OCUPACIONAL) que gira bajo la denominación de "MOLINA CINTIA SELENE" se encuentra ubicado en B° 38 VIV. C/N° 1 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 596/24

VISTO:

El Expediente N° 415/2008 letra "C" a nombre de CONCHILLO MARGARITA C.U.I.T. N° 27-04623132-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de ALQUILER DE VIVIENDAS que gira bajo la denominación de "MARGARITA CONCHILLO" y se encontrará ubicado en calle SARMIENTO N° 358 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CONCHILLO MARGARITA C.U.I.T. N° 27-04623132-0 para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS que gira bajo la denominación de "MARGARITA CONCHILLO" se encuentra ubicado en calle SARMIENTO N° 358 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 597/24

VISTO:

El Expediente N° 089/2022 letra "M" a nombre de MERELES EUGENIO FABIAN C.U.I.T. N° 20-27998008-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que gira bajo la denominación de "AMÉRICO" y se encuentra ubicado en AV. RIMEC. 25 N° 238 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009051 se realiza inspección para otorgar rehabilitación comercial, se constata que el local posee puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico, cuenta con un matafuego de 10 Kg tipo ABC con vto. de carga 07/24, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completo y con sus elementos vigentes. Cuenta con una cocina sectorizada en buenas condiciones. El local cuenta con cuatro cámaras internas y externas monitoreadas por un televisor LCD. El titular presenta comprobante de pago de libreta sanitaria con N° de referencia 3703354 realizado el día 05/06/2024, por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota DESPENSA. -

Que el Señor Mereles posee Contrato de locación inmueble a partir del día 01 de mayo 2024 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30 de abril de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MERELES EUGENIO FABIAN C.U.I.T.

Nº 20-27998008-6 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de "AMÉRICO" se encuentra ubicado en AV. RI.MEC 25 N° 238 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 598/24

VISTO:

El Expediente N° 401/2011 letra "S" a nombre de SOLER MARIA CRISTINA C.U.I.T. N° 27-24880890-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de TIENDA - MARROQUINERÍA que gira bajo la denominación de "@BASICOS" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 158 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009050 se realiza inspección para otorgar rehabilitación comercial, se constata que el local posee puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico. Cuenta con un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Posee un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 06/24. El local se encontró en perfectas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto, se da lugar a la

rehabilitación comercial. Rubro que explota:
Tienda - Marroquinería. -

Que la Señora Soler posee Contrato de locación inmueble a partir del día 01 de junio de 2024 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31 de mayo de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOLER MARIA CRISTINA C.U.I.T. N° 27-24880890-5 para su actividad comercial de TIENDA - MARROQUINERÍA que gira bajo la denominación de "@BASICOS" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 158 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 599/24

VISTO:

El Expediente N° 132/2017 letra "L" a nombre de LÓPEZ MATIAS RAUL C.U.I.T. N° 20-33125413-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PELUQUERÍA que gira bajo la denominación de "MATILOP BARBER SHOP" y se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 548 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos

años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009052, se realiza inspección para realizar rehabilitación comercial. Se constata que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia el interior, posee un matafuego de 10 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 12/24. Posee un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes. Cuenta con un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con sector cocina, la misma se encontró ordenada y limpia. El local cuenta con una salida de emergencia. Presenta libreta sanitaria N° 4033 a nombre de Cardozo Rodrigo con vencimiento 19/04/2025. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota Peluquería.-

Que el Señor Lopez, posee Contrato de locación inmueble a partir del día 01 de Mayo de 2024 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30 de Mayo de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ MATIAS RAUL C.U.I.T. N° 20-33125413-5 para su actividad comercial de PELUQUERIA que gira bajo la denominación de "MATILOP BARBER SHOP" y se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 548 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 600/24

VISTO:

El Expediente N° 077/2019 letra "C" a nombre de CORDOBA JOSE SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-26909934-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "AL LIMITE" y se encuentra ubicado en FONTANA N° 495 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009054 se realiza inspección para otorgar rehabilitación comercial, se constata que el local posee puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia el interior, posee tres matafuegos tipo ABC de 5 Kg cada uno con vto. de carga 08/24, posee botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes, cuenta con dos baños uno por cada sexo en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. El local cuenta con máquinas acorde al rubro que explota, cuenta con una cocina en buenas condiciones, una puerta de salida de emergencia con barral antipánico, por lo expuesto es de opinión favorable rubro que explota GIMNASIO. -

Que el Señor Córdoba posee Contrato de locación inmueble a partir del día 31 de mayo de 2024 y por lo que su vencimiento

ocurrirá de pleno derecho el día 31 de mayo de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CORDOBA JOSE SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-26909934-9 para su actividad comercial de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "AL LIMITE" se encuentra ubicado en FONTANA N° 495 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 601/24

VISTO:

La Ordenanza N° 042/20, relacionada con el Registro Municipal de Guías de Sitio, la Ordenanza N° 027/22, la Ordenanza N° 011/24, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dar un marco legal local a la actividad de personas que no poseen la formación terciaria y/o universitaria en materia de turismo;

Que, el guía de sitio promueve el cuidado y el respeto de los recursos turísticos de una localidad;

Que la misión del Guía de Sitio es fundamental dentro el desarrollo turístico de una localidad.-

Que actualmente no existe un registro municipal de Guías de Sitio con lo cual resulta adecuado y pertinente la creación del mismo en el ámbito del territorio de la Ciudad de Sarmiento;

Que, se considera Guía de Sitio para los alcances de la Ordenanza 042/20 a toda persona que se encuentre debidamente capacitada para informar, motivar, asistir y orientar al turista tanto nacional como extranjero, en lo concerniente al patrimonio turístico de la localidad;

El Guía de Sitio es aquella persona que no posee título profesional habilitante, pero reúne conocimientos prácticos y/o teóricos extraordinarios y específicos restringidos a un lugar, un ambiente, una cultura, costumbres o una actividad, determinados por su carácter de poblador local y por una actitud responsable. -

Que el trámite de inscripción deberá realizarse sin excepción en forma personal y ante la Secretaria de Turismo de Sarmiento. La inscripción en todos los casos será totalmente gratuita. -

Que la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Sarmiento será la encargada y responsable de la recepción de antecedentes, tramitación administrativa y extensión de la credencial de GUIAS DE SITIO, registrado para la localidad.-

Que para obtener la habilitación comercial corresponderá la inscripción al rubro prestador de servicios (servicios unipersonales), según los requisitos de la Ord. 71/12.-

Que la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Sarmiento remitirá la nómina de Guías de Sitio, a esta Dirección de Comercio.-

Que el Señor Alberto Martin NUÑEZ CUIT. 2023165553-1 mediante Expte. 4483/2024, solicita la Rehabilitación Comercial para la actividad de Guía de Sitio como Multiaventura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ord. 071/12.-

Que según Ordenanza N° 027/22, en su artículo 2, EXIME del pago de tasa comercial e ingresos brutos a las personas registradas como GUIAS DE SITIO de la Ciudad de Sarmiento hasta el día 10 de Diciembre de 2023.-

Que según Ordenanza N° 011/24, en su art. 1, CONDONA el pago de tasa comercial e ingresos brutos a las personas registradas como Guía de Sitio de la Ciudad de Sarmiento, art. 2 EXIMIR el pago de tasa comercial e ingresos brutos a las personas registradas como GUIAS DE SITIO de la Ciudad de Sarmiento, hasta el día 31 de Diciembre del año 2025; art. 3 DISPONGASE que será responsabilidad de la Secretaria de Turismo mantener informado tanto a la Secretaria de Hacienda, como así también a la Dirección de Comercio, sobre los detalles y actualizaciones de los inscriptos en el registro de Guías de Sitio.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) RENOVAR la inscripción en el Registro Municipal de GUIAS DE SITIO al Señor ALBERTO MARTIN NUÑEZ CUIT. 20-23165553-1 para su actividad de MULTIAGENTURA que girara bajo la denominación de "ALBERTO MARTIN NUÑEZ" domiciliado en URUGUAY N° 483 de ésta localidad, hasta el día 31 de Diciembre de 2025.-

Art. 2º) El GUIA DE SITIO deberá comunicar en forma inmediata el cese temporal y/o definitivo de sus actividades, a los efectos de registrar su baja del Registro (temporal o definitiva).-

Art. 3º) DISPONGASE que será responsabilidad de la Secretaria de Turismo mantener informado tanto la Secretaría de Hacienda, como así también a la Dirección de Comercio, sobre los detalles y actualizaciones de los inscriptos en el Registro de Guías de Sitio.-

Art. 4) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 602/24

VISTO:

La Ordenanza N° 042/20, relacionada con el Registro Municipal de Guías de Sitio, la Ordenanza N° 027/22, la Ordenanza N° 011/24 y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dar un marco legal local a la actividad de personas que no poseen la formación terciaria y/o universitaria en materia de turismo;

Que, el guía de sitio promueve el cuidado y el respeto de los recursos turísticos de una localidad;

Que la misión del Guía de Sitio es fundamental dentro el desarrollo turístico de una localidad.-

Que actualmente no existe un registro municipal de Guías de Sitio con lo cual resulta adecuado y pertinente la creación del mismo en el ámbito del territorio de la Ciudad de Sarmiento;

Que, se considera Guía de Sitio para los alcances de la Ordenanza 042/20 a toda persona que se encuentre debidamente capacitada para informar, motivar, asistir y orientar al turista tanto nacional como extranjero, en lo concerniente al patrimonio turístico de la localidad;

El Guía de Sitio es aquella persona que no posee título profesional habilitante, pero reúne conocimientos prácticos y/o teóricos extraordinarios y específicos restringidos a un lugar, un ambiente, una cultura, costumbres o una actividad, determinados por su carácter de poblador local y por una actitud responsable.-

Que el trámite de inscripción deberá realizarse sin excepción en forma personal y ante la Secretaría de Turismo de Sarmiento. La inscripción en todos los casos será totalmente gratuita.-

Que la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Sarmiento será la encargada y responsable de la recepción de antecedentes, tramitación administrativa y extensión de la credencial de GUÍAS DE SITIO, registrado para la localidad.-

Que para obtener la habilitación comercial corresponderá la inscripción al rubro prestador de servicios (servicios unipersonales), según los requisitos de la Ord. 71/12.-

Que la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Sarmiento remitirá la nómina de Guías de Sitio, a esta Dirección de Comercio.-

Que la Señora STRAUB, Natacha Estefanía CUIT. 27-30855961-6 mediante Expte. 4540/2024, solicita la Rehabilitación Comercial para la actividad de Guía de Sitio como Agroturismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ord. 071/12.-

Que según Ordenanza N° 027/22, en su artículo 2, EXIME del pago de tasa comercial e ingresos brutos a las personas registradas como GUÍAS DE SITIO de la Ciudad de Sarmiento hasta el día 10 de Diciembre de 2023.-

Que según Ordenanza N° 011/24, en su art. 1, CONDONA el pago de tasa comercial e ingresos brutos a las personas registradas como Guía de Sitio de la Ciudad de Sarmiento, art. 2 EXIMIR el pago de tasa comercial e ingresos brutos a las personas registradas como GUÍAS DE SITIO de la Ciudad de Sarmiento, hasta el día 31 de Diciembre del año 2025; art. 3 DISPONGASE que será responsabilidad de la Secretaría de Turismo

mantener informado tanto a la Secretaría de Hacienda, como así también a la Dirección de Comercio, sobre los detalles y actualizaciones de los inscriptos en el registro de Guías de Sitio.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) RENOVAR la inscripción en el Registro Municipal de GUÍAS DE SITIO a la Señora NATACHA ESTEFANIA STRAUB CUIT. 27-30855961-6 para su actividad de AGROTURISMO que girará bajo la denominación de "NATACHA ESTEFANIA STRAUB" domiciliada en CHACRA N° 19 de ésta localidad hasta el día 31 de Diciembre de 2025.-

Art. 2º) El GUÍA DE SITIO deberá comunicar en forma inmediata el cese temporal y/o definitivo de sus actividades, a los efectos de registrar su baja del Registro (temporal o definitiva).-

Art. 3º) DISPÓNGASE que será responsabilidad de la Secretaría de Turismo mantener informado tanto la Secretaría de Hacienda, como así también a la Dirección de Comercio, sobre los detalles y actualizaciones de los inscriptos en el Registro de Guías de Sitio.-

Art. 4º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 603/24

VISTO:

El Expediente 061/2024 letra "O" a nombre de OPAZO ROXANA VANESA C.U.I.T. N° 27-27580925-5 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION INICIAL) que gira bajo la denominación de "ROXANA VANESA OPAZO" y se encuentra ubicado en FONTANA N° 91 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora Opazo, presenta título como Profesora de Educación Inicial, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente- Domingo Faustino Sarmiento. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 042/23) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTÓRGUESE HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de OPAZO ROXANA VANESA C.U.I.T. N° 27-27580925-5 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION INICIAL) que gira bajo la denominación de "ROXANA VANESA OPAZO" se encuentra ubicado en FONTANA N° 91 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 604/24

VISTO:

El Expediente N° 060/2024 letra "A" a nombre de ALVAREZ HUGO ROBERTO C.U.I.T. N° 20-22863254-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de AGENCIA DE REMIS que girará bajo la denominación de "LOS LAGOS" y se encontrará ubicado en PERITO MORENO N° 679 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009049 se realiza inspección para otorgar habilitación comercial, se constata que el local posee una puerta de ingreso con apertura hacia el interior, posee un matafuego de 5 Kg tipo ABC con vto. de carga 05/25. Cuenta con un escritorio, dos teléfonos fijos, un celular y una radio operador (142265-142462), cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos vigentes, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. En el playón de estacionamiento tiene ripio apisonado, tiene dos matafuegos de 5 Kg tipo ABC con vto. de carga 05/25 y otro de 2,5 tipo ABC con vto. de carga 06/25. El playón tiene buena iluminación. Posee una salida de emergencia con apertura hacia el exterior, por lo expuesto es de opinión favorable se da lugar a la habilitación comercial rubro que explotara Agencia de Remis. -

Que el Señor ALVAREZ posee Contrato de locación inmueble a partir del día 01 de mayo de 2024 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 01/05/2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALVAREZ HUGO ROBERTO C.U.I.T. Nº 20-22863254-7 para su actividad comercial de AGENCIA DE REMIS que girará bajo la denominación de "LOS LAGOS" se encontrará ubicado en PERITO MORENO Nº 679 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 605/24

VISTO:

El Expediente 064/2024 letra "C" a nombre de CASTRO EVA ESTER C.U.I.T. Nº 23-26267976-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que gira bajo la denominación de "EVA CASTRO" y se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO Nº 1146 Bº PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora Castro, presenta título como Profesora de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 802 C.U.E Nº 2600336.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o

Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 042/23) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASTRO EVA ESTER C.U.I.T. Nº 23-26267976-4 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que gira bajo la denominación de "EVA CASTRO" se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO Nº 1146 Bº PARQUE PATAGONIA de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 606/24

VISTO:

El Expediente 059/2024 letra "M" a nombre de MOLINA MARIEL CAROLINA C.U.I.T. Nº 23-39442566-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL) que gira bajo la denominación de "MARIEL CAROLINA MOLINA" y se encuentra ubicado en Bº 38 VIV. C/Nº 1 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora Molina, presenta título como Licenciada en Terapia Ocupacional, otorgado por la Universidad Nacional de Villa María-Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas. -

Que la Señora Molina, presenta Matrícula N° 0153, otorgada por el Ministerio de Salud-Provincia del Chubut, von vto. 20/02/29.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 042/23) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MOLINA MARIEL CAROLINA C.U.I.T. N° 23-39442566-4 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN TERAPIA OCUPACIONAL) que gira bajo la denominación de "MARIEL CAROLINA MOLINA" se encuentra ubicado en B° 38 VIV. C/N° 1 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 607/24

VISTO:

El Expediente N° 082/2022 letra "A" a nombre de ACEBES DIANA SILVIA C.U.I.T. N° 27-18067103-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES que gira bajo la denominación de "ACEBES DIANA" y se encontrará ubicado en URUGUAY N° 365 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ACEBES DIANA SILVIA C.U.I.T. N° 27-18067103-5 para su actividad comercial de

ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES que girará bajo la denominación de "ACEBES DIANA" se encontrará ubicado en URUGUAY N° 365 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 608/24

VISTO:

El Expediente N° 100/2023 letra "C" a nombre de CHIGUAY SERON LUZ ELIANA C.U.I.T. N° 27-18826247-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON DE DEPORTES que girara bajo la denominación de "SOJO ESPACIO DE LUZ" y se encontrara ubicado en URUGUAY N° 235 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009039, se realiza inspección para otorgar habilitación comercial, se constata que el local al momento de la inspección posee puerta de ingreso con apertura hacia interior, dos ventanas dobles que abren hacia el interior. Cuenta con sala de atención al público, la misma cuenta con un matafuego de 5 kg. con vencimiento de carga 07/24, cuenta con vitrina mostrador, dos mostradores y repisas armadas en pared. En el salón donde se realiza la actividad de yoga, cuenta un baño con sus accesorios en funcionamiento, un matafuego

de 10 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 07/24; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Cuenta con un depósito chico, posee paredes pintadas y su piso es de cerámica y posee sector donde se colocan calzados. Por lo expuesto se da opinión favorable rubro que explotara Salón de deportes. -

Que la Señora Chiguay, posee Contrato de locación inmueble a partir del día 01 de Julio de 2023 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30 de Junio 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CHIGUAY SERON LUZ ELIANA C.U.I.T. N° 27-18826247-9 para su actividad comercial de SALON DE DEPORTES que girara bajo la denominación de "SOJO ESPACIO DE LUZ" y se encontrara ubicado en URUGUAY N° 235 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 609/24

VISTO:

El Expediente N° 076/2024 letra "D" a nombre de DICKASON ROCIO BELEN C.U.I.T. N° 24-41475746-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AD848RT) que gira bajo la denominación de "MOVIL 1" se encuentra ubicado en CALLE ESPAÑA N° 433 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que mediante F.002/C expte. Mesa de entrada N° 5161/2024, ha solicitado Habilitación Comercial presentando la documentación correspondiente del dominio AD848RT.-

Que la Señora Dickason ha cumplimentado los requisitos establecidos según Planilla de Inspección de Guardia Urbana Municipal.-

Que la Señora Dickason, posee Contrato de Arrendamiento de Automotor, identificado como AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO ONIX JOY 5P 1.4 NLS MT + DOMINIO AD848RT- MODELO 2019 por el término de un año, teniendo como pleno vencimiento el día 27 de junio de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DICKASON ROCIO BELEN CUIT. 24-41475746-0 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AD848RT) que gira bajo la denominación de "MOVIL 1" se encuentra ubicado en CALLE ESPAÑA N° 433 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 610/24

VISTO:

El Expediente N° 074/2024 letra "G" a nombre de GONZALEZ CRUZ CARMELO C.U.I.T. N° 20-94753776-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y VERDULERIA que girará bajo la denominación de "LAS 3 HERMANAS" y se encontrará ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 84 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008709/008710 se realiza inspección en el establecimiento, para su Habilitación Comercial, el mismo posee un matafuego tipo ABC de 10 Kg con vto. 08/24, un botiquín de primeros auxilios completo y con sus elementos en vigencia, cuenta con un baño en buenas condiciones y con sus accesorios en funcionamiento. Posee una puerta de ingreso con apertura hacia el interior, el local cuenta con cuatro heladeras exhibidora de bebidas, tres góndolas de almacén tipo isla, una vitrina de vidrio, una heladera exhibidora mostrador, una balanza, una termoselladora, una cortadora de fiambre, dos estanterías de limpieza, una góndola para verduras, cuenta con una bacha de acero inoxidable provista de agua caliente y fría, cuenta con una salida de emergencia con barral antipánico. Presenta comprobante de pago de libreta sanitaria con n° de referencia 3704959 realizado el día 01/07/24. Por lo antes expuesto es de opinión favorable, se da lugar a lo solicitado rubro a explotar Despensa y Verdulería. -

Que el Señor GONZALEZ posee Contrato de locación inmueble a partir del día 18 de junio de 2024 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 17 de junio de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ CRUZ CARMELO C.U.I.T. Nº 20-94753776-9 para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERIA que girará bajo la denominación de "LAS 3 HERMANAS" se encontrará ubicado en AV. 25 DE MAYO Nº 84 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 611/24

VISTO:

El Expediente Nº 073/2024 letra "R" a nombre de RIFFO THIAGO BENJAMIN C.U.I.T. Nº 20-46248875-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ELECTRONICA Y LAS COMUNICACIONES) que gira bajo la denominación de "THIAGO BENJAMIN RIFFO" y se encuentra ubicado en MANFREDINI Nº 856 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C el Señor Riffo, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Prestador de Servicios (servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RIFFO THIAGO BENJAMIN C.U.I.T. Nº 20-46248875-1 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ELECTRONICA Y LAS COMUNICACIONES) que gira bajo la denominación de "THIAGO BENJAMIN RIFFO" se encuentra ubicado en MANFREDINI Nº 856 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 612/24

VISTO:

El Expediente Nº 072/2024 letra "R" a nombre de ROMERO ALEJANDRO ANDRES C.U.I.T. Nº 20-21592886-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de ROTISERIA que gira bajo la denominación de "ELABORACIONES LA FAMILIA" y se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO Nº 351 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección Nº 008701/008702 se realiza inspección para otorgar habilitación comercial, se constata que

RESOLUCIÓN N° 613/24

el local posee dos matafuegos tipo ABC de 5 Kg con vto. 05/25, un botiquín de primeros auxilios completo y con sus elementos en vigencia, cuenta con un baño en buenas condiciones y sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con un depósito en buenas condiciones, con una estantería, un sector cocina que cuenta con tres paredes azulejadas a 1.8 mts, cuenta con una bacha doble de acero inoxidable provista de agua fría y caliente, cuenta con una cocina industrial, una campana de acero inoxidable, dos mesas de trabajo de acero inoxidable y una mesa de madera, dos termo selladora. El sector venta cuenta con dos bateas exhibidora mostrador, dos heladeras exhibidoras de bebidas, dos estanterías de pan, un espiedo, cuenta con un extractor. Presenta libreta sanitaria n° 3320 a nombre de Medina Elizabeth con vto. 24/07/24, libreta sanitaria n° 2179 a nombre de Vergara Claudia, comprobante de libreta sanitaria a nombre de Romero Natali Melina Aily con n° de referencia 3704297 realizado el día 18/06/24 y comprobante de pago a nombre de Jerez Lucia Cristina con n° de referencia 3704298 realizado el día 19/06/24. Por lo antes expuesto es de opinión favorable se da lugar a lo solicitado rubro a explotar Rotisería. -

Que el Señor Romero posee Contrato de locación inmueble a partir del día 01 de marzo 2024 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 28 de febrero de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ROMERO ANDRES ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-21592886-2 para su actividad comercial de ROTISERIA que gira bajo la denominación de "ELABORACIONES LA FAMILIA" se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 351 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

VISTO:

El Expediente N° 065/2024 letra "G" a nombre de GONZALORENA FACUNDO INOCENCIO C.U.I.T. N° 20-44517616-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de KIOSCO POR VENTANILLA que girara bajo la denominación de "KIOSCO LEON" y se encontrara ubicado en PLAN 20 VIVIENDAS CASA N° 5 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008693, se realiza inspección para otorgar habilitación comercial, el local cuenta con botiquín de primeros auxilios y elementos en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 05/25, el local cuenta con un mostrador, una caramelera, dos estanterías y tres estanterías en pared. Cuenta con una ventana con apertura hacia interior para atención al público. Presenta libreta sanitaria N° 5330 a nombre de Chacano Maribel con vencimiento 29/11/2024, presenta Nota con número de expediente y solicita plazo de seis meses, para la ampliación del mencionado local. Por lo expuesto se da opinión favorable rubro que explotara kiosco por ventanilla. -

Que mediante nota expte mesa de entrada 4503/2024, de fecha 05/06/2024 el

Señor Gonzaloren solicitaba plazo de seis meses con el fin de realizar la correspondiente ampliación de local. -

Que se autoriza el plazo mencionado para cumplimentar con la construcción para la ampliación correspondiente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALORENA FACUNDO INOCENCIO C.U.I.T. Nº 20-44517616-9 para su actividad comercial de KIOSCO POR VENTANILLA que girara bajo la denominación de "KIOSCO LEON" y se encontrara ubicado en PLAN 20 VIVIENDAS CASA Nº 5 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 614/24

VISTO:

El Expediente Nº 067/2024 letra "O" a nombre de OJEDA ELIANA CRISTINA C.U.I.T. Nº 27-33143959-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Venta al por menor de bijouterie y fantasía) que gira bajo la denominación de "EMPODERADAS JOYAS" y se encuentra ubicado CALLE 2 Nº 361 Bº LOS ALAMOS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C la Señora OJEDA, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Prestador de Servicios (Venta al por menor de bijouterie y fantasía). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de OJEDA ELIANA CRISTINA C.U.I.T. Nº 27-33143959-8 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Venta al por menor de bijouterie y fantasía) que gira bajo la denominación de "EMPODERADAS JOYAS" se encuentra ubicado en CALLE 2 Nº 361 Bº LOS ALAMOS de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 615/24

VISTO:

El Expediente Nº 066/2024 letra "A" a nombre de ALVAREZ MANCILLA FLORENCIO ORLANDO C.U.I.T. Nº 20-92763526-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA551MJ) que gira bajo la denominación de "ORLANDO" se encuentra ubicado en CALLE 7374 Nº 1266 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que mediante F.002/C expte. Mesa de entrada Nº 4679/2024, ha solicitado Habilitacion Comercial presentando la documentación correspondiente del dominio AA551MJ.-

Que el Señor Alvarez mansilla ha cumplimentado los requisitos establecidos

según Planilla de Inspección de Guardia Urbana Municipal.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALVAREZ MANSILLA FLORENCIO ORLANDO CUIT. 20-92763526-8 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA551MJ) que gira bajo la denominación de "ORLANDO" se encuentra ubicado en CALLE 7374 N° 1266 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 616/24

VISTO:

El Expediente N° 069/2024 letra "A" a nombre de ARIAS RAMON PABLO C.U.I.T. N° 20-12606939-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de REPRESENTACION DE SEGUROS que girará bajo la denominación de "ASG SEGUROS" y se encontrará ubicado en ALBERDI N° 510 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Actas de Inspección N° 009065 se realiza inspección para otorgar habilitación comercial, se constata que el local posee una puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico. Posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, cuenta con un botiquín de primeros auxilios, completo y con elementos vigentes; posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 06/25. El local tiene un escritorio, una computadora y una impresora. El local posee piso cerámico y sus paredes pintadas. El local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, por lo expuesto es de opinión favorable se da lugar a la habilitación comercial rubro que explotara Representación de Seguros.-

Que el Señor ARIAS posee Contrato de locación inmueble a partir del día 01 de mayo de 2024 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30 de Abril de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ARIAS RAMON PABLO C.U.I.T. N° 20-12606939-2 para su actividad comercial de REPRESENTACION DE SEGUROS que girará bajo la denominación de "ASG SEGUROS" se encontrará ubicado en ALBERDI N° 510 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 617/24

VISTO:

El Expediente N° 070/2024 letra "G" a nombre de GONZALEZ GRISELDA TAMARA C.U.I.T. N° 27-41032342-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de CARNICERIA - DESPENSA que girará bajo la denominación de "SUPER POLLO" y se encontrará ubicado en DORREGO N° 506 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Actas de Inspección N° 008699/008700 se realiza inspección para otorgar habilitación comercial, se constata que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia el exterior, cuenta con baño en buenas condiciones y accesorios en funcionamiento, cuenta con una heladera exhibidora doble, tres freezer, una estantería de snaks, tres estanterías de almacén, una batea exhibidora, una cortadora de fiambre, una balanza. El local cuenta con cuatro cámaras de seguridad monitoreada por monitor. Presenta libreta sanitaria N° 4059 a nombre de Mareco Irina Ayelén con vencimiento 04/09/2024 y Libreta Sanitaria a nombre de la titular con vencimiento 17/09/2024. Cuenta con botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 03/25. Posee bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente. Por lo expuesto es de opinión favorable se da lugar a la habilitación comercial rubro que explotara Carnicería y Despensa., rubro carnicería solo

para venta de pollos y sus derivados, queda prohibida la elaboración en el local.-

Que la Señora GONZALEZ posee Contrato de locación inmueble a partir del día 01 de Febrero de 2024 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30 de Enero de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ GRISELDA TAMARA C.U.I.T. N° 27-41032342-2 para su actividad comercial de CARNICERIA – DESPENSA que girará bajo la denominación de "SUPER POLLO" se encontrará ubicado en DORREGO N° 506 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 618/24

VISTO:

El Expediente N° 068/2024 letra "T" a nombre de TORREZ MARCOS ADRIAN C.U.I.T. N° 20-35724968-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON que girara bajo la denominación de "DULCES MOMENTOS" y se encontrara ubicado en ALBERDI N° 415 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos

años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009064, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local posee puerta de ingreso con barral antipánico. Posee botiquín de primeros auxilios completo con elementos vigentes, un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 04/25.; un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; tres vitrinas mostrador; cinco estanterías de melamina; cuatro estanterías amuradas a la pared con percheros, una vitrina de vidrio. Cuenta con un depósito en buenas condiciones, el mismo cuenta con una bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente. Sector antebañó cuenta con bacha bajo mesada provista de agua fría y caliente. Posee piso de cerámica, paredes pintadas, sistema eléctrico trifásico. Presenta Libreta Sanitaria N° 5669 a nombre de Olmos Débora Silvina con vencimiento 03/11/2024. La titular expresa que venderá insumos para pastelería (chocolates, merengues, cremas y azúcar) Por lo expuesto se da opinión favorable rubro que explotará Venta de artículos de cotillón.

Que el Señor Torrez, adjunta Contrato de locación Inmobiliaria con destino Comercial a partir del día 01 de Octubre de 2022, y finalizando el día 30 de Septiembre de 2025.

Que el Señor Torrez, adjunta addenda por cambio de destino comercial: "La unidad locada solo podrá destinarse a Cotillón, absoluta y exclusivamente". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en

Nuestros Registros Municipales a nombre de TORREZ MARCOS ADRIAN C.U.I.T. N° 20-35724968-7 para su actividad comercial de VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON que girara bajo la denominación de "DULCES MOMENTOS" y se encontrara ubicado en ALBERDI N° 415 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 619/24

VISTO:

El Expediente N° 071/2024 letra "G" a nombre de GONZALEZ JOSE ANTONIO C.U.I.T. N° 20-32246291-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - VENTA DE NEUMATICOS que girará bajo la denominación de "J.G REPUESTOS" y se encontrará ubicado en RIVADAVIA N° 445 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009067 se realiza inspección para otorgar habilitación comercial, se constata que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia el interior. Posee un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 05/25; un botiquín de primeros auxilios con elementos vigentes. Cuenta con un baño en buenas condiciones con

sus accesorios en funcionamiento. El local cuenta con un mostrador, once repisas mostrador, una computadora. El sector depósito cuenta con una repisa, el sector cocina posee bacha de acero inoxidable. El local cuenta con salida de emergencia. Posee cuatro cámaras de seguridad monitoreadas por televisor. Los pisos son de cerámica y las paredes se encuentran pintadas. Al momento de la inspección el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto es de opinión favorable dar lugar a la habilitación comercial rubro que explotara: venta de repuestos y accesorios para el automotor – venta de neumáticos. -

Que el Señor González posee Contrato de locación inmueble a partir del día 01 de Junio de 2024 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31 de Mayo de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA DE 31 DE MAYO 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ JOSE ANTONIO C.U.I.T. Nº 20-32246291-4 para su actividad comercial de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR – VENTA DE NEUMATICOS que girará bajo la denominación de “J.G REPUESTOS” se encontrará ubicado en RIVADAVIA Nº 445 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 620/24

VISTO:

El Expediente Nº 114/2023 letra “M” a nombre de MILLAGUALA RUBEN CARLOS C.U.I.T. Nº 20-21572462-0 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO – CAMBIO DE DENOMINACION para su actividad de DESPENSA que gira bajo la denominación de “M.G” y se encuentra ubicado en 21 DE JUNIO Nº 42 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Millaguala, Rubén Carlos mediante expte. 4287/2024 de mesa de entrada solicita Cambio de rubro – cambio de denominación de su habilitación comercial.-

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilidadación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilidadación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Actas de Inspección Nº 008686/008687, se realiza inspección para realizar cambio de rubro, donde se constata que el local al momento de la inspección posee botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 10/24. El local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia interior, posee una heladera exhibidora, un freezer, una cortadora de fiambre, una balanza, una exhibidora mostrador. Cuenta con tres estantes colgantes de almacén, depósito en buenas condiciones, cuenta con un baño en buenas condiciones, el local posee salida de emergencia con apertura hacia interior. Presenta comprobante de pago libretas sanitarias a nombre de Millaguala Rubén Carlos (ref. 3696830) realizado el día 29/05/2024. Por lo expuesto se da lugar al Cambio de Rubro, rubro a que explotar Despensa.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE RUBRO – CAMBIO DE DENOMINACION DE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MILLAGUALA RUBEN CARLOS C.U.I.T. Nº 20-21572462-0 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de “M.G” y se encuentra ubicado en 21 DE JUNIO Nº 42 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 621/24

VISTO:

El Expediente 043/2019 letra “O” a nombre de OSORIO MARIAM NOEMI C.U.I.T. Nº 27-32002697-6 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO) que girara bajo la denominación de “MOTIVOS PARA AVANZAR” y se encuentra ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS Nº 917 Bº COOP. 9 DE AGOSTO C/Nº 18 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora OSORIO presenta Titulo de LICENCIADA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO, otorgada por la Universidad Nacional del Gran Rosario- Espacio de Discapacidad e Inclusión social. -

Que la Señora OSORIO presenta Matrícula Provisoria nº 0767, otorgada por el Ministerio de Salud-Departamento Provincial de Certificación y Matriculación, la presente constancia tiene validez hasta el 07/05/24, pasada esa fecha deberá presentar la documentación correspondiente para su matriculación definitiva. -

Que la Señora OSORIO cumple con la documentación solicitada, presentando Matrícula nº 0009, con vto. 01/03/2029, otorgada por el Ministerio de Salud-Provincia del Chubut, titulo Licenciada en Acompañante

Terapéutico, registrado en el Libro Col Med. nº 21 Folio nº 123.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 042/23) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACION HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de OSORIO MIRIAM NOEMI C.U.I.T. Nº 27-32002697-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO) que girara bajo la denominación de “MOTIVOS PARA AVANZAR” se encuentra ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS Nº 917 Bº COOP. 9 DE AGOSTO C/Nº 18 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 622/24

VISTO:

El Expediente N° 094/2020 letra "G" a nombre de GONZALEZ CRUZ OCTAVIO C.U.I.T. N° 20-43934974-4 donde solicita se le otorgue ANEXO DE RUBRO para su actividad de CARNICERIA (POLLERIA) que gira bajo la denominación de "JULY" y se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 156 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009047 se realiza inspección para otorgar rehabilitación comercial, se constata que el local posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. El sector elaboración posee una heladera, dos freezer, posee dos mesas de trabajo de acero inoxidable, una bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente, cuenta con un anafe. El sector ventas cuenta con una exhibidora mostrador, una exhibidora doble de bebidas, una exhibidora simple de bebidas, un mostrador de bebidas, tiene una puerta de ingreso que abre hacia el exterior, cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. de carga 01/25, cuenta con un botiquín completo y con elementos vigentes. Presenta libreta sanitaria n° 4325 a nombre de González Cruz Octavio con vto. 31/07/24, libreta sanitaria n° 4324 a nombre de Guzmán Angélica Noemí con vto. 24/08/24, libreta sanitaria n° 4584 a nombre de Gualett María del Carmen con vto. 24/08/24, por lo expuesto es de opinión favorable, se da lugar al anexo de rubro Carnicería (Pollería). -

Que el Señor GONZALEZ posee Contrato de locación inmueble a partir del día 15 de mayo de 2024 y por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 14/05/2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ CRUZ OCTAVIO C.U.I.T. N° 20-43934974-4 para su actividad comercial de CARNICERIA (POLLERIA) que girará bajo la denominación de "JULY" se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 156 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 623/24

VISTO:

El Expediente N° 125/2015 letra "A" a nombre de ARANDA MAURO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-30855967-0 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de BICICLETERIA que gira bajo la denominación de "M.S.A" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 742 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 009057 se realiza cambio de domicilio donde se constata que el local posee puerta de ingreso hacia el interior. Posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 07/24. Cuenta con botiquín completo con sus elementos vigentes, el sector cocina se encontraron en buenas condiciones de orden e higiene, posee sector depósito en buenas condiciones. Por lo expuesto se da lugar a Cambio de Domicilio, rubro que explota Bicerletería.--

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL HASTA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ARANDA MAURO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-30855967-0 para su actividad comercial de BICICLETERIA que gira bajo la denominación de "M.S.A" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 742 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 624/24

VISTO:

El Expediente N° 021/2024 letra "H" a nombre de HACKBARTT PEDRO EZEQUIEL CUIT. 20-46238758-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE SANDWICHES Y EMPAREDADOS que giraba bajo la denominación de "LA SANDWICHERIA" y se

encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 409 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 239/2024 con fecha 19 de febrero de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 3743.-

Que el Sr. Hackbartt, mediante expediente de mesa de entrada N° 5123/2024 con fecha 02 de julio de 2024, solicita baja para su actividad comercial de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE SANDWICHES Y EMPAREDADOS.

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y ultimo Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de HACKBARTT PEDRO EZEQUIEL CUIT. 20-46238758-0 para su actividad comercial de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE SANDWICHES Y EMPAREDADOS que giraba bajo la denominación comercial de "LA SANDWICHERIA" y se encontraba ubicado en calle AV. ESTRADA N° 409 de esta localidad. -
Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 625/24

VISTO:

El Expediente N° 018/2005 letra "L" a nombre de LASO IRMA ELISA CUIT. 27-13412850-5 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de HOTEL - BAR que giraba bajo la denominación de "HOTEL COLON" y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 645 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 671/2023 con fecha 14 de Julio de 2023, bajo el número de Ingresos Brutos 1009.-

Que la Señora Laso, mediante expediente de mesa de entrada N° 4289/2024 con fecha 29 de mayo de 2024, solicita baja para su actividad comercial de Hotel - Bar.-

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y ultimo Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de LASO IRMA ELISA CUIT. 27-13412850-5 para su actividad comercial de HOTEL - BAR que giraba bajo la denominación comercial de "HOTEL COLON" y se encontraba ubicado en calle PERITO MORENO N° 645 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 626/24

VISTO:

El Expediente N° 193/2022 letra "M " a nombre de MAMANI ANDREA VIVIANA BEATRIZ CUIT. 27-42898569-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (ENFERMERA) que giraba bajo la denominación de "ANDREA MAMANI" y se encontraba ubicado en ARGENTINA N° 123 - BARRIO 21 DE JUNIO de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1111/2022 con fecha 28 de Diciembre de 2022, bajo el número de Ingresos Brutos 4157.-

Que la Señora Mamani, mediante expediente de mesa de entrada N° 4319/2024 con fecha 30 de mayo de 2024, solicita baja para su actividad comercial de Profesional Liberal (enfermera).-

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y ultimo Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MAMANI ANDREA VIVIANA BEATRIZ CUIT. 27-42898569-4 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (ENFERMERA) que giraba bajo la denominación comercial de "ANDREA MAMANI" y se encontraba ubicado en calle ARGENTINA N° 123 - BARRIO 21 DE JUNIO de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 627/24

VISTO:

El Expediente N° 135/2022 letra "R" a nombre de REYES VARGA GIHANNA ANNELY CUIT. 27-94463070-3 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación de "NICOLE" y se encontraba ubicado en RIVADAVIA N° 1250 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 788/2022 con fecha 05 de septiembre de 2022, bajo el número de Ingresos Brutos 4114.-

Que la Sra. Reyes Varga, mediante expediente de mesa de entrada N° 5198/2024 con fecha 04 de julio de 2024, solicita baja para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS.

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y ultimo Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de REYES VARGA GIHANNA ANNELY CUIT. 27-94463070-3 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación comercial de "NICOLE" y se encontraba ubicado en calle RIVADAVIA N° 1250 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 628/24

VISTO:

El Expediente N° 033/2022 letra "T" a nombre de TREVISAN LEONARDO MARTIN CUIT. 20-35658722-8 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación de "TREVISAN LEONARDO" y se encontraba ubicado en FONTANA N° 496 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 186/2022 con fecha 10 de marzo de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 4037.-

Que el Sr. Trevisan, mediante expediente de mesa de entrada N° 4695/2024 con fecha 11 de junio de 2024, solicita baja para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES. -

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y ultimo

Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de TREVISAN LEONARDO MARTIN CUIT. 20-35658722-8 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación comercial de "TREVISAN LEONARDO" y se encontraba ubicado en calle FONTANA N° 496 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 629/24

VISTO:

El Expediente N° 061/2022 letra "S" a nombre de SANDOVAL JESSICA MARIELA CUIT. 27-37347559-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA que giraba bajo la denominación de "ARIEL" y se encontraba ubicado en SAMUEL JONES N° 552 B° PIONEROS de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 375/2024 con fecha 25 de abril de 2022, bajo el número de Ingresos Brutos 4059.-

Que el Sra. Sandoval, mediante expediente de mesa de entrada N° 4682/2024 con fecha 11 de junio de 2024, solicita baja para su actividad comercial de DESPENSA.

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y ultimo Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de SANDOVAL JESSICA MARIELA CUIT. 27-37347559-4 para su actividad comercial de DESPENSA que giraba bajo la denominación comercial de "ARIEL" y se encontraba ubicado en calle SAMUEL JONES N° 552 B° PIONEROS de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 630/24

VISTO:

La Nota Expte N° 5305/24 de fecha 10 de julio del corriente año, suscripta por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social PARADA Alejandra Fabiana, solicita se arbitren los medios necesarios para el pago de la factura N° 00006-00000264 Razón Social GRANDE Mabel Inés Cuit 27131274551, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000.00), en concepto de alojamiento brindado a la familia Villarroel Dalma Paola DNI 36.903.374 por la internación del menor V.F.L;

Que, según la solicitud antes mencionada, dicho aporte deberá ser abonado con la partida de Fortalecimiento Familiar correspondiente al Servicio de Protección de Derecho;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura N° 00006-00000264 Razón Social GRANDE Mabel Inés Cuit 27131274551, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000.00), en concepto de alojamiento a la familia

Villarroel Dalma Paola DNI 36.903.374, por la internación del menor V.F.L, el cual debe ser abonado de la partida de Fortalecimiento Familiar del SPD.

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 631/24

VISTO:

La Nota Expte N° 5185/24 de fecha 04 de julio de 2024, suscripta por la secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), para la Sra. ACOSTA Vilma DNI: 25.175.996 con domicilio en calle Nahuelanca B° 21 de junio, para solventar gastos de alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. ACOSTA Vilma DNI: 25.175.996, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), para solventar gastos de alquiler, -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 632/24

VISTO:

La Nota Expte N° 5274/24 de fecha 08 de julio de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte

económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), para la Sra. Traico Lucrecia DNI 29.102.242 con domicilio en 20 viviendas casa N° 11 del Barrio Progreso, por gastos generales;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Traico Lucrecia DNI 29.102.242, un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), por gastos generales, -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 633/24

VISTO:

La Nota Expte N° 5309/24 de fecha 10 de julio de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), para la Sra. Suarez Estrella Susana DNI 30.517.528 con domicilio en calle Iván Armas N° 1365 del Barrio Parque Patagonia, para solventar compra de garrafa de gas;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Suarez Estrella Susana DNI 30.517.528, un aporte económico de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), para solventar compra de garrafa de gas, -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 634/24

VISTO:

La Nota Expte N° 4673/24 de fecha 26 de junio de 2024, suscripta por la secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00), para la Sra. BENITEZ Andrea DNI: 26.442.003

con domicilio en Ivan Armas N° 1446, para solventar gastos de Alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. BENITEZ Andrea DNI: 26.442.003, un aporte económico de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00), para solventar gastos de Alquiler, -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 11 de julio de 2024.

EDICTO RESOLUCIÓN N° 570/24

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 01 /24

Obra: "Apertura de Calles Internas Parque Industrial"

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 124.620.958,64).

Garantía de oferta: 1% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Lugar de emplazamiento: Sarmiento, Chubut

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo - El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital:
<https://www.sarmientochubut.gob>.

La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0297 4898587 - planeamientomunisto016@gmail.com

Presentación de propuestas: El día 5 de agosto de 2024 hasta las 10:30 en la Municipalidad de Sarmiento, sita en Calle Av. San Martín N° 722 de la ciudad de Sarmiento - Provincia de Chubut

Acto de apertura: Lugar Municipalidad de Sarmiento, sita en Calle Av. San Martín N° 722 de la ciudad de Sarmiento - Provincia de Chubut, Día 5 de agosto del 2024 Hora 11:00

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 11 de julio de 2024.-**